
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza México
Primera Secretaría
Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 202/2007, relativo **AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MULATO RAMÍREZ DAVID** en contra de **JUAN RICARDO MARTÍNEZ ORTEGA**. La C. Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señala mediante auto de **DOCE DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO, NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** del inmueble embargado ubicado en **CASA 33, CALLE TABACHINES, MANZANA 10, LOTE 18, COLONIA JARDINES DE ATIZAPÁN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 709, volumen 786, Libro Segundo, Sección Primera, con folio real electrónico 00019152; por lo que **convóquese postores** por medio de edictos en el PERIÓDICO OFICIAL, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que **reporta el promedio de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos**.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha 12 de Mayo del 2021.

DOY FE

Secretaria de Acuerdos
Licenciada Araceli Montoya Castillo
Rúbrica.

(R.- 507525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Edicto

Ninsi Edrey Villaseca Zamorano

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 794/2020-I, promovido por José Guadalupe Quintero Mejía, por sí y en representación de los menores quejosos cuya identidad se protege, contra actos de la Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades, consistentes en la orden de devolución de dichos menores a Ninsi Edrey Villaseca Zamorano, derivada del expediente 750/2020 del registro del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se le reconoció el carácter de tercera interesada, se le hace saber a la nombrada que deberá apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Apizaco, Tlaxcala, 10 de mayo de 2021
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Laura Esther Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 506738)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 567/2019, por Francisco Cecilio Mendoza Valdez, en su carácter de apoderado legal de Ezequiel Candelario Flores Lucero, contra el laudo de veintidós de abril de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 79/2012, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Teodoro Miguel Gilje Encinas, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 507093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 163/2021-VIII, promovido por José Luis Benítez Jaimes, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Areli Ayala Aranda, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 21 de junio de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lic. Cynthia Sucel Delgado Peña.
Rúbrica.

(R.- 507289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

Transporte San Fernando, Autotransportes JR y Empresa San Fernando Sociedad Anónima de Capital Variable, les hago saber que en este órgano jurisdiccional, se encuentra radicado el juicio de amparo 515/2020, promovido por José Trinidad Primero Ortega, en el que se les reconoció el carácter de terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, así como los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un

término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, practicándose las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil veinte, dictada en el expediente laboral 560/V/2001-VI, del índice de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Xalapa, Veracruz, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 21 de mayo de 2021

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Julio César López Céspedes

Rúbrica.

(R.- 507295)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo 1475/2019-V, promovido por Juan Carlos Muñoz Vargas, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Chalco, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Oseas Jonathan Orocio Bautista y Fabio Isaac Rivero Martínez, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 20 de mayo de 2021.

Por acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada María Isabel Sánchez Ordoñez.

Rúbrica.

(R.- 507545)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercero interesado: Nutri Care Consulting, Sociedad Civil o en su nueva denominación Aliados Estratégicos en Salud y Nutrición, Sociedad Civil.

En el juicio de amparo 44/2020, promovido por Lalis Elisa Osuna Sánchez, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución del incidente de nulidad de actuaciones de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en los autos del juicio laboral 1225/2010. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Nutri Care Consulting, Sociedad Civil o en su nueva denominación Aliados Estratégicos en Salud y Nutrición, Sociedad Civil a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las ocho horas con cuatro minutos del diez de junio de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Hilda Jhanet Pérez González.

Rúbrica.

(R.- 507568)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
8
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 224/2020, promovido por Soledad Dávalos Morales contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, emplácese al tercero interesado Gaspar Daniel Arteaga Vázquez, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 29 de abril de 2021
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lorena Guadalupe Frías Oviedo.
Rúbrica.

(R.- 507569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

Fibras Sintéticas, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 1319/2020, promovido por **Miguel Barrientos Montalvo**, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Leyla Aidé Sánchez Razo.
Rúbrica.

(R.- 507612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 238/2020
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO:

QUETZALCÓATL OCAMPO GARCÍA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado d Morelos. En los autos del **juicio de amparo 238/2020**, promovido por **Javier Iván Martínez Calderón**, representante legal de **Edith Araceli Rodríguez Robles**, contra actos del **Juez Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos**, se ha señalado con el carácter de tercero interesado a **Quetzalcóatl Ocampo García**, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; en ese sentido, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado

a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370, en Cuernavaca, Morelos**, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)** y **29** ambos de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

M. en D. Salvador Bravo Hernández.

Rúbrica.

El Secretario de Juzgado.

Mtro. David Antonio Galindo Arenas.

Rúbrica.

(R.- 507309)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón**

EDICTO

PROCESO PENAL 3/2015

En el proceso penal 3/2015, instruido en contra de Ulises Ernesto Argüelles Anaya, por un delito Contra la Salud y otro, por desconocerse el lugar donde pueda ser localizado el ex militar Jesús Ángel Urbina Yocupicio, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las doce horas con cinco minutos del doce de julio de dos mil veintiuno, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Ciudad Obregón, Sonora, 31 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado de Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Francisco Miguel López Soto.

Rúbrica.

(R.- 507842)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 127/2020, promovido por Leonardo Guadalupe Alcudia Fuentes, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Manuel Juárez Fernández, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de junio de dos mil veinte, dictada en el toca penal 67//2018-III, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 507867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 101/2020, promovido por Juan Antonio Zapata de la Cruz, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Josefa García León y Yaritma Itzayana González Castillo, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de julio de dos mil veinte, dictada en el toca de oralidad 21/2018-III-J, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 507872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Jorge Luis de Jesús Galván Lara.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 127/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Juan Carlos López Delgado, representante legal de la empresa Manufacturera de Calzado Caribbean, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el diecisiete de julio de dos mil veinte, en el toca 29/2020-AU. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2021, Año de La Independencia”
Guanajuato, Gto., 07 de junio de 2021
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 507873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas
EDICTO

“A Carlos Alberto Vázquez Serrano, Santos Sánchez Cortez, Torres Amaya Blanca Estela o quien corresponda:

En los autos del cuaderno de declaratoria de abandono 1/2021, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaratoria de abandono de bienes, realizada por la agente del Ministerio Público de la Federación, encargada de la Célula Sexta del Equipo de Investigación y Litigación en Tuxtla Gutiérrez, en el

Estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0002035/2019, respecto de los vehículos Automóvil marca general motors, modelo Jimmy, tipo multipropósito, color negro, con placas de circulación UUP-046-B, particulares para el Estado de Quintana Roo, con número de identificación 1GKDT13W8V2557818, de origen extranjero, año modelo 1997; Camioneta merca (sic) Ford, modelo F-250XLT, tipo Pick Up, color beige, con placas de circulación DC-80-126, particulares para el Estado de Chiapas, con número de Identificación vehicular 1FTDF15Y2HNA29101, de origen extranjero, año modelo 1987; Camioneta marca Ford, modelo F-150, tipo Pick up, color guinda, con placas de circulación trasera RG-35-819, para el Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 1FTEX15Y0JKA99351, de origen extranjero, modelo 1988; el 30 de abril de 2021, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", teléfono 019683646256, correo electrónico: cjpj_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 10:30 horas del 11 de junio."

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 30 de abril de 2021.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con sede en Cintalapa de Figueroa.

Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 507447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1223/2020
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO DE INICIALES E.H.S.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1223/2020**, promovido por **Miguel Ángel Arizmendi Espinal**, contra actos de la **Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos**, se ha señalado a la persona de iniciales E.H.S. con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo **1223/2020-PJ** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,
con residencia en Cuernavaca.

Nelson Loranca Ventura

Rúbrica.

El Secretario.

Luis Daniel Domínguez López

Rúbrica.

(R.- 507317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas
EDICTO

“Rosa Margarita Patishtan Gómez o a quien corresponda:

En los autos del cuaderno de declaratoria de abandono 2/2021, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaratoria de abandono de bienes, realizada por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora en Tuxtla Gutiérrez, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0001064/2016, respecto del vehículo marca Nissan, línea Tsuru GSI, tipo sedán 4 puertas, color rojo, con placas de circulación DSH-13-70, del Estado de Chiapas, modelo 2014, con número de identificación vehicular 3N1EB31S3EK335080; el 27 de abril de 2021, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarla por edictos, para que comparezca debidamente identificada, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 019683646256, correo electrónico: cjpfc_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 10:00 horas del 17 de junio de 2021, para el desahogo de la audiencia mencionada.

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 28 de abril de 2021.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con sede en Cintalapa de Figueroa.
Edgar Roberto González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 507449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 27/2021, promovido por Rosalba González Arredondo también conocida como Rosalba González A., contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil veinte, emitida por los magistrados integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca civil 305/2020, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aceitera, Jabonera, Grasas Hidrogenadoras, Compra, Granos, Oleaginosas, Despepitadoras, Compresoras de Algodón, Insecticidas Fertilizantes, Similares, Derivados y Conexos de la República Mexicana, CTM, Sección 43; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de mayo del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 507286)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1842/2019-II
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Carlos Missael Silva Noriega y José de Jesús Leos Gutirérrez.

Mediante auto dictado el tres de septiembre de dos mil diecinueve, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ RAMÍREZ, la cual fue registrada con el número de juicio de amparo 1842/2019, contra los actos reclamados del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, consistentes en la inscripción de la cédula hipotecaria 239291 ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, dentro del juicio 612/2011 y la omisión de emplazar a la parte quejosa al Juicio Civil Hipotecario 612/2011, así como todas las actuaciones posteriores a la admisión de la demanda; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados a Carlos Missael Silva Noriega y José de Jesús Leos Gutierrez, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 10 de mayo de 2021.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Rubén Elizalde Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 507571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
EDICTO

Humberto Raziel Torres Acolt y Avelino Xolo Villaseca

En el juicio de amparo número 298/2020, promovido por Alejandro Méndez Polo, contra de 1. Oscar Luis Lozada Hernández, Juez de Control del Juzgado de Procedimiento y Proceso Penal Oral, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en el auto de legalización de la detención de veinte de mayo de la presente anualidad, auto vinculación a proceso de veinticinco de mayo de la presente anualidad, el plazo de la investigación complementaria, la medida cautelar de prisión preventiva, decretados en su contra, por el licenciado Oscar Luis Lozada Hernández, Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral, del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, en los autos del proceso penal 83/2020; y la integración de la carpeta de investigación UIPJ/DXIV/F10/836/2020, del índice del Fiscal Décima de la unidad Integral de Procuración de Justicia, con sede en esta ciudad; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlos por este medio como tercero interesados, se hace de su conocimiento que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 22 de febrero de 2021.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciado Bethel Plancarte Rentería.

Rúbrica.

(R.- 507876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Amparo Indirecto 1682/2019
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Grupo Albatros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Qualythech, Sociedad Anónima de Capital Variable, Asesoría y Servicio Loga & Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finaldo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Olga Terrones, Georgina Bueno Linarez, Leonardo Domínguez Adame, Marco Herrera, Brenda Domínguez Trujano y Enrique Morales "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1682/2019-II**, promovido por la quejosa **Selene Barrios Trujillo**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: la omisión de la autoridad señalada como responsable, al no desahogar la totalidad de las pruebas ofrecidas por las partes, dentro del juicio laboral 01/747/17-III; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 30 de abril de 2021.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 507556)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: 181 máquinas electrónicas, 5 LAP TOPS, 2 servidores; 5 mesas de juego, así como el inmueble sito en Kilómetro 192+500 de la Carretera Tampico-Tuxpan, Localidad de Pueblo Viejo, Veracruz con las coordenadas geográficas 22°13'24.9"N – 97°49'53.5" W.

Los objetos fueron localizados en el domicilio que se indica.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-VER/0001643/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República, por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto en el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al PROPIETARIO el acta circunstanciada de cateo de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, que realizó la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 181 máquinas electrónicas, 5 LAP TOPS, 2 servidores; 5 mesas de juego, así como al PROPIETARIO del inmueble sito en Kilómetro 192+500 de la Carretera Tampico-Tuxpan, Localidad de Pueblo Viejo, Veracruz con las coordenadas geográficas 22°13'24.9"N – 97°49'53.5" W, lo anterior considerados instrumentos del delito y localizados en la misma fecha, en el domicilio citado. Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, teniendo las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 11, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Ciudad de México, a 28 de abril de 2021
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Décima Sexta UEIDAPLE
en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Pablo Martínez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 507452)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Sonora
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación FED/SON/HSO/0000718/2020, iniciada por el delito de robo, previsto y sancionado en el artículo 376 Bis. del Código Penal Federal, en la cual el 15 de marzo de 2020 se decretó el aseguramiento de vehículo de la marca Nissan, tipo sedán, línea Altima, color gris, serie 1N4AL3APXJC124176, sin placas de circulación, año 2018 y un vehículo de la marca Ford, tipo Suv, cinco puertas, de la serie Flex, color negro, número de serie 2FMHK6DT0DBD21430, placas de circulación CJV6950 para el Estado de Arizona, año 2013, por ser objetos del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación FED/SON/HSO/0000976/2020, iniciada por el delito de posesión de cartuchos, delito previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 21 de abril de 2020, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Silverado 1500 color camuflaje, número de serie 3GCEK14J69M111333, sin placas de circulación, año 2009, por ser objeto del delito investigado. **3.-** Carpeta de Investigación FED/SON /HSO/0001602/2020, iniciada por los delitos de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en relación con el numeral 11, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con la agravante establecida en el penúltimo y último párrafo del artículo 83 de la misma ley; asimismo, de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, por el delito de posesión de cartuchos para arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11, ambos de la mencionada ley especial; y el delito de posesión de cargadores para arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 13 de julio de 2020, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo camioneta color blanco, de la marca Chevrolet, línea Suburban, número de serie 3GNFK16317G104909, por ser objeto del delito que se investiga, por ser producto del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales kilómetro 9.5, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 06 de mayo de 2021.

Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República

Lic. Francisco Sergio Mendez.

Rúbrica.

(R.- 507454)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000581/2020**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **19 de marzo del 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 un inmueble ubicado en la calle Juan Bautista

número 246, de la Colonia Infonavit Nuevo Camargo, de Ciudad Camargo, Tamaulipas, con clave catastral 08-01-05-006-037, por ser **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000814/2020**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **12 de junio del 2020, se decretó el aseguramiento** de un Tractocamión marca International, Tipo/Línea 9200, color blanco con placas de circulación 08ANK8K México, con número de identificación vehicular 3HSNEAMT33N053912, de origen nacional año modelo 2003, y un Semirremolque Marca Hidráulicos Chávez, tipo/línea Plataforma, color blanco, con placas de circulación 23UG7W México, con número de identificación vehicular 3A9PA4058AC056310, de origen nacional año modelo 2010, por ser **instrumentos** del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000940/2020**, iniciada por el delito de Acopio de Armas de Fuego Reservadas, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Bis, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **18 de mayo del 2020, se decretó el aseguramiento** de un Tractocamión marca Dina, color blanco con placas de circulación 598EF8 México, con número de identificación vehicular L21570001240, de origen nacional y un Semirremolque, color blanco, con placas de circulación 28TX9M México, con número de identificación vehicular PJ04RGB007682, de origen nacional año modelo 1992, por ser **instrumentos** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula II-5 MIGUEL ALEMÁN con domicilio en calle boulevard Valentín Barrera esquina con 21 de marzo, colonia Barrera en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.

Atentamente.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas a 14 de abril del 2021.
El Encargado del Despacho de la Fiscalía
General de la República en Tamaulipas
Lcdo. Ernesto Cuitlahuac Vasquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 507457)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, en las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos objetos; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto a quien o quienes resulten ser propietarios a fin de que acredite la propiedad del indicio que a continuación se describe: 1.- Carpeta de investigación FED/CAMP/CAMP/0000470/2020, iniciada por el delito de Uso Ilícito de Instalaciones Destinadas al Tránsito Aéreo en la modalidad de Quienes Realicen Vuelos Clandestinos, o Proporcionen los Medios para Facilitar el Aterrizaje o Despegue de Aeronaves o den Reabastecimiento o Mantenimiento a las Aeronaves Utilizadas en Actividades Delictivas, ilícito previsto en el artículo 172 Bis, del Código Penal Federal, en el que con fecha 15 de diciembre de 2020 se decretó el aseguramiento de los restos de una Aeronave Monomotor, Color Blanco con Franjas Rojo y Gris, Sin Matricula, la cual se encuentra calcinada en un 85 % de su masa total, por ser un instrumento de delito. --

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho objeto asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en

el Estado de Campeche con domicilio en la avenida López portillo número 237, esquina con pedro moreno, Colonia Sascalum, San Francisco de Campeche, campeche, código postal 24095.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de marzo de 2021.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargada del Despacho de la Delegación Estatal Campeche

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Tercero, Sexto

y Décimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la

Fiscalía General de la República y 137 párrafo Tercero del

Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución

Licenciada Guadalupe del Carmen Arjona García

Rúbrica.

(R.- 507458)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

Propietario de: 71 máquinas tragamonedas, 4 mesas de juego de azar, 1 mesa de bingo, 1 tarjeta sim, 1 gabinete tipo torre marca Lanix Titán, 3 Gabinetes de Computadoras Marca HP modelo Pro 6305.

Localizados en el local comercial ubicado en Miguel A. López esquina Bernardo Antonio Bustamante y Tagle, Municipio de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CHIH/0000588/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República, por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto en el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al PROPIETARIO el acta circunstanciada de cateo de diez de mayo de dos mil dieciocho, que realizó la Fiscalía General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 71 máquinas tragamonedas, 4 mesas de juego de azar, 1 mesa de bingo, 1 tarjeta sim, 1 gabinete tipo torre marca Lanix Titán, 3 Gabinetes de Computadoras Marca HP modelo Pro 6305. Lo anterior considerados instrumentos del delito y localizados en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en el local comercial ubicado en Miguel A. López esquina Bernardo Antonio Bustamante y Tagle, Municipio de Ciudad Jiménez, Chihuahua. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, teniendo las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 11, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décima Sexta UEIDAPLE

en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Pablo Martínez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 507461)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: 10.934 M3 (diez punto novecientos treinta y cuatro metros cúbicos) de madera con escuadría consistente en 853 piezas de madera conocida comúnmente como listones, tablas y tablonés; su equivalente en madera en rollo de 21.868 m3 (veintiuno punto ochocientos sesenta y ocho metros cúbicos)

Localizados en Domicilio ubicado en: Carretera Tenango-Toluca, a la altura del paraje conocido como Galerías Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, en coordenadas geográficas LN 19° 15' 20.11" LW 99° 37' 13.32".

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **FED/SEIDF/UEIDAPLE-MEX/0000017/2020**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto y sancionado en el artículo 419 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 131, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al interesado, propietario y/o representante legal, el Acuerdo de Aseguramiento de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, que realizó la Fiscalía General de la República, sobre los bienes de su propiedad o posesión en la inspección forestal número OC009RN2018-RBMM, practicada el trece de septiembre de dos mil dieciocho, los cuales se hacen consistir en: 10.934 M3 (diez punto novecientos treinta y cuatro metros cúbicos) de madera con escuadría consistente en 853 piezas de madera conocida comúnmente como listones, tablas y tablonés; su equivalente en madera en rollo de 21.868 m3 (veintiuno punto ochocientos sesenta y ocho metros cúbicos), considerados objetos del delito, y que los mismos se localizaron en Carretera Tenango-Toluca, a la altura del paraje conocido como Galerías Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, en coordenadas geográficas LN 19° 15' 20.11" LW 99° 37' 13.32".

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiéndole para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados antes descritos; asimismo, se le apercibe que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, sin realizar manifestación alguna, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República, asegurados dentro de la carpeta de investigación referida, se deja a su disposición, las constancias que motivaron la determinación ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, así como el correo electrónico ana.villanuevap@pgr.gob.mx.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.
La Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Federal,
Titular de la Agencia Octava de la Unidad de Investigación y Litigación- UEIDAPLE
Lic. Ana Daniela Villanueva Padrón.
Rúbrica.

(R.- 507462)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/0002557/2020**, iniciada por el delito de

Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 16 de diciembre de 2020, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Freightliner, tipo tracto camión, subtipo quinta rueda, modelo 2011, color azul, placas de circulación 82T2P, número de identificación vehicular 3AKJA6BGXBD888992, por ser instrumento del delito investigado; 01 un vehículo, marca Fruehauf, tipo semirremolque, subtipo redilas, modelo 2006, color rojo, placas de circulación 602VR9, número de identificación vehicular 3AYA2722661010425, por ser instrumento del delito investigado; 01 un tanque metálico de forma cilíndrica con capacidad aproximada de 30000 litros, por ser instrumento del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002178/2020**, iniciada por el delito de Posesión de Objeto Robado, previsto y sancionado en el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, en la cual el 13 de octubre de 2020, se decretó el aseguramiento de Un Vehículo Tipo Tractocamión, Marca Freightliner, Modelo 1998, Color Blanco, Numero de Serie 2FUYDCYB1WA988331, Sin Placas De Circulación por ser objeto del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 8, Colonia Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 18 de mayo de 2021

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General
de la República en el Estado de Querétaro.

José Guadalupe Franco Escobar.

Rúbrica.

(R.- 507464)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Centro II

Exp.: 1475/20-09-01-9-OT

Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.

"EDICTO"

C.C. CAMILO ERASTO VEGA ARAUJO, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ANAYA,

OSCAR HORACIO MEZA RIVAS Y, GILBERTO MONROY LUJANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1475/20-09-01-9-OT**, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 500-47-00-07-02-2020-001660 de fecha 07 de mayo de 2020**, se dictó un acuerdo de fecha 3 de mayo de 2021, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan por escrito a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos en el juicio en comento, apercibidos que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se tendrá por precluido su derecho para comparecer en el juicio.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 9 de junio de 2021.

La Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Centro II del

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrada Rita Amparo Velasco de León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Noemí Rocha Aguado

Rúbrica.

(R.- 507720)